

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTA POR INTERNET

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA A TRAVÉS DE INTERNET QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CASA DE BOLSA", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA QUE ENTRANDO A ESTE SITIO ELIJA LA OPCIÓN "ACEPTAR" Y ENVIÉ LA "SOLICITUD DE ACTIVACIÓN DE NIP DE ACCESO PARA CONSULTA EN LÍNEA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES:

Para efectos del presente Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación, igualmente aplicables en singular o plural:

CUENTAS ASOCIADAS: Significan todos los Contratos de Intermediación Bursátil y/o Contratos Normativos de Compraventa de Divisas que "EL CLIENTE" tiene celebrados con "LA CASA DE BOLSA" ya sea como persona física (titular o cotitular) o bien actuando en nombre y representación de una persona moral.

INTERNET: Significa el medio electrónico de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, vídeo y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas o privadas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión, que mediante la utilización de equipos de cómputo denominados servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

NIP DE ACCESO O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Es la clave alfanumérica de carácter confidencial generada por "EL CLIENTE" cuya configuración es desconocida para los empleados y funcionarios de "LA CASA DE BOLSA", que en sustitución de la firma autógrafa utilizará para acceder a los Sistemas Electrónicos con plena manifestación de la voluntad y facultades necesarias para realizar consultas de cualquier tipo en relación con las Cuentas Asociadas. En los Sistemas Electrónicos esta clave numérica podrá ser identificada bajo diversas denominaciones, tales como Número Secreto, PIN, Clave, etc., todos ellos sinónimos.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS: Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, propiedad o bajo licencia de "LA CASA DE BOLSA", los cuales permiten que "EL CLIENTE" a través de su equipo de cómputo realice consultas a las Cuentas Asociadas, en forma electrónica y remota.

SITIO: Es la dirección electrónica dentro de Internet identificada como: "http://www.monex.com.mx", desde la cual "EL CLIENTE" puede acceder a consultar los servicios objeto del presente contrato.

DECLARACIONES

I. Declara "LA CASA DE BOLSA" que:

a) Ha desarrollado un servicio que opera mediante la utilización de medios electrónicos, el cual permite que "EL CLIENTE" pueda hacer cualquier consulta de las señaladas en el presente contrato, mediante el uso de un NIP de Acceso que sustituye a la firma autógrafa, de conformidad con los términos, condiciones y alcances que en el presente Contrato se establezcan.

II. Declara "EL CLIENTE":

a) Que "EL CLIENTE" celebra con "LA CASA DE BOLSA" operaciones de intermediación bursátil y/o de compraventa de divisas, al amparo de uno o varios Contratos de Intermediación Bursátil y/o Contratos Normativos de Compraventa de Divisas, o bien celebra operaciones de compraventa de Divisas con "LA CASA DE BOLSA" sin mantener celebrado formalmente ningún tipo de Contrato.

b) Que reconoce y acepta que el NIP de Acceso sustituye su firma autógrafa, de conformidad con los términos, condiciones y alcances que en el presente Contrato se establecen.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA CASA DE BOLSA" está de acuerdo en prestar a "EL CLIENTE" ciertos servicios de consulta a través del Sitio y este último esta conforme en hacer uso de ellos en forma intransferible, conforme a los términos y condiciones convenidos en este Contrato.

SEGUNDA.- Una vez cumplidos los términos y condiciones de este Contrato, "EL CLIENTE" podrá tener acceso para realizar las siguientes consultas de las Cuentas Asociadas:

- Los Estados de Cuenta derivados de los Contratos de Intermediación Bursátil establecidos por "LA CASA DE BOLSA" como Cuentas Asociadas.

- Las operaciones de compraventa de Divisas que ha celebrado en las Cuentas

Asociadas.

- Las Confirmaciones de recepción de recursos derivadas de las operaciones de compraventa de Divisas que celebre en las Cuentas Asociadas.

- Las Facturas de las operaciones de compraventa de Divisas que celebre en las Cuentas Asociadas.

TERCERA.- Para lograr la conexión al Sitio, "LA CASA DE BOLSA" y "EL CLIENTE" se obligan a lo siguiente:

a) "EL CLIENTE" Deberá contar con equipo de cómputo y con servicio de Internet para poder acceder al Sitio, mismos que deberá también mantener actualizados de modo que conserven compatibilidad con los equipos y sistemas de "LA CASA DE BOLSA".

b) "LA CASA DE BOLSA" permitirá a "EL CLIENTE" conectarse a través de Internet al Sitio, mediante el uso del NIP de Acceso, siempre y cuando "EL CLIENTE" realice el siguiente procedimiento:

b.1) "EL CLIENTE" deberá requisitar los datos que se contienen en la "Solicitud de activación de NIP de Acceso para consulta en línea" y elija la opción "ENVIAR".

b.2) "LA CASA DE BOLSA" una vez que reciba la referida Solicitud, verificará los datos que hubiesen sido requisitados por "EL CLIENTE". En el supuesto de que los citados datos sean correctos, "LA CASA DE BOLSA" enviará un correo electrónico a "EL CLIENTE" con la finalidad de permitirle el acceso al Sitio.

b.3) "EL CLIENTE" para acceder por primera vez al Sitio, tendrá que digitar su NIP de Acceso, el cual será intransferible y confidencial.

CUARTA.- Queda expresamente establecido que las consultas realizadas en el Sitio por "EL CLIENTE" a las Cuentas Asociadas, mediante el uso del NIP de Acceso, serán consideradas para todos los efectos legales a que haya lugar como realizadas por "EL CLIENTE", quien las acepta y reconoce desde ahora como suyas siempre que existan elementos que evidencien el uso del NIP de Acceso.

En virtud de lo anterior, "EL CLIENTE" reconoce y acepta que a partir de la fecha en que realice cualquier consulta a los Estados de Cuenta de los Contratos de Intermediación Bursátil señalados en el anverso del presente Contrato mediante el uso de su NIP de Acceso, comenzará a contar el plazo señalado en el artículo 94 de la Ley del Mercado de Valores para realizar objeciones a los asientos contenidos en los citados Estados de Cuenta.

QUINTA.- "EL CLIENTE" reconoce el carácter personal e intransferible del NIP de Acceso, el cual quedará bajo su custodia, control y cuidado, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier daño o perjuicio que pudiese sufrir como consecuencia del uso indebido del mismo. "EL CLIENTE" se obliga a extremar las medidas que resulten necesarias a fin de resguardar la confidencialidad del NIP de Acceso, de modo que a partir de la aceptación de este Contrato "EL CLIENTE" asume en forma expresa la plena y exclusiva responsabilidad por su utilización.

SEXTA.- El presente Contrato tendrá una vigencia indefinida, sin embargo, "EL CLIENTE" acepta que "LA CASA DE BOLSA" podrá darlo por terminado anticipadamente mediante simple comunicado que dé a conocer al primero a través del Sitio o a través del correo electrónico de "EL CLIENTE". Asimismo, "EL CLIENTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato mediante aviso que dé a "LA CASA DE BOLSA" con cuando menos 10 días hábiles de anticipación, dicho aviso deberá darse por escrito o por correo electrónico a la siguiente dirección "consultas@monex.com.mx".

SÉPTIMA.- Para todo lo relativo con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes y/o futuros o por cualquier otro motivo.

El envío por parte de "EL CLIENTE" de la "Solicitud de activación de NIP de Acceso para consulta en línea" mediante la elección de la opción "ENVIAR", es considerado para todos los efectos legales a que haya lugar como su manifestación expresa de conformidad con el Clausulado contenido en este Instrumento, así como del reconocimiento del contenido y alcance del servicio; asimismo, el Contrato surtirá efectos entre las partes una vez que "EL CLIENTE" pueda acceder al Sitio mediante el uso del NIP de Acceso.